

Oficio Nro. DPE-DNMPPDPNIAM-2022-0024-O

Quito, D.M., 25 de mayo de 2022

**Asunto:** CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA No. 273-19-JP/22.

Señor Doctor

Ali Lozada Prado

**PRESIDENTE**

**CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR**

En su Despacho

De mi consideración:

Después de saludarle cordialmente, en calidad de directora de la Dirección Nacional del Mecanismo de Promoción y Protección de los Derechos de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianas y Montubias de la Defensoría del Pueblo de Ecuador, me dirijo ante usted en los siguientes términos:

La Corte Constitucional del Ecuador, en base a sus atribuciones constitucionales y legales, emitió la sentencia No. 273-19-JP/22, de 27 de enero de 2022, resolviendo en la decisión, en el numeral 2-2.3:

*Notificar al Consejo de la Judicatura, al Consejo de Igualdad para Pueblos y Nacionalidades y al Mecanismo de Promoción y Protección de los Derechos de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianas y Montubias de la Defensoría del Pueblo del Ecuador para que desde la notificación de la sentencia publiquen esta sentencia en la parte principal de su sitio web institucional con un hipervínculo que dirija al documento completo, por el período de 3 meses consecutivos. Para justificar el cumplimiento integral de la medida, los responsables del departamento de tecnología y comunicación de dichas instituciones deberán remitir a esta Corte: (i) dentro del término de 10 días contados desde la notificación de la presente sentencia, la constancia de la publicación en el banner principal del portal web de la institución y (ii) dentro del término de 10 días contados desde el cumplimiento del plazo de 3 meses, un informe en el que se detalle el registro de actividades (historial log) respecto de la publicación del banner, del que se advierta que efectivamente la entidad obligada público de manera ininterrumpida en su sitio web la presente sentencia.*

Por lo expuesto y en cumplimiento a la disposición de la Corte Constitucional, se remite el informe final de seguimiento de cumplimiento de la sentencia No. 273-19-JP/22.

Se anexa el correspondiente informe de evidencias de publicación de la SENTENCIA No. 273-19-JP/22 y un CD con las capturas de pantalla de la publicación de la sentencia en la página web de la institución.

Oficio Nro. DPE-DNMPPDPNIAM-2022-0024-O

Quito, D.M., 25 de mayo de 2022

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Mgs. Doris Elizabeth Silva Betancourt.

**DIRECTORA NACIONAL DEL MECANISMO DE PROMOCIÓN Y  
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES  
INDÍGENAS AFROECUATORIANAS Y MONTUVIAS.**

 **SECRETARÍA GENERAL  
DOCUMENTOLOGÍA**

Recibido el día de hoy 25 MAYO 2022  
a las 15:13  
Por Johnyra  
Anexos A Dps + la

FIRMA RESPONSABLE 